REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACION No. IELP 2024-07 – 17 R. ESPECIAL

La institución educativa liceo del Pacifico del Municipio de Mosquera – Nariño, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, para seleccionar a través de modalidad de régimen especial a los proveedores para cumplir con el siguiente objeto compra de elementos para la institución

MODALIDAD

REGIMEN ESPECIAL

OBJETO: ADQUISICION DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROMOVER LAS ACTVIDADES DEPORTIVAS EN LOS ESTUDINTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO

NORMATIVIDAD

Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. Colombia Compra Eficiente definió en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación el contenido mínimo de los manuales, los cuales deben contener, entre otros elementos, lo siguiente

a) Una descripción detallada de los procedimientos para seleccionar a los contratistas.

b) Los plazos de cada una de las etapas de los procedimientos

c) Los criterios de evaluación y desempate.

d) El contenido que deben tener las propuestas.

e) Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005

f) Todos los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Compra Pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía.

En los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. Entre estas se encuentran las siguientes:

La Ley 816 de 2003 (artículo 1, el cual es aplicable a todas las Entidades Estatales salvo las empresas de servicios públicos) define la preferencia en condiciones de empate de ofertas presentadas por proponentes nacionales.

Este factor debe ser incorporado en los manuales de contratación en el orden que defina la Entidad Estatal de régimen especial.

La Ley 816 de 2003, que regula los incentivos a la industria nacional, obliga a las Entidades Estatales, salvo las empresas de servicios públicos, a incluir puntajes para la promoción de bienes y servicios nacionales

En este sentido, para efectos de determinar los criterios de evaluación y desempate de ofertas, las Entidades Estatales con régimen especial de contratación deben adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, toda vez que la Ley 816 de 2003 así lo establece para las

entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación.

La Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, hasta la realización de la segunda vuelta si fuere el caso (artículo 33)

Asimismo, prohíbe a los gerentes y directores de entidades descentralizadas del nivel territorial, dentro de los cuatro meses anteriores a cualquier elección, celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos (artículo 38)

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14).

Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91). Por último, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Decreto 1082 de 2015

El Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública. Entre las mismas está la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 la cual reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública".

Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2). Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.).

A QUIEN ESTA DIRIGIDA: A personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, debidamente constituidas y autorizadas por los organismos competentes del Estado Colombiano, bien sea de manera individual o asociativa, en este caso, deben informar en su respectiva oferta si se constituyen como Proponentes plurales, a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

Condiciones Técnicas básicas habilitantes

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

A este respecto el Pliego de Condiciones establece el requisito de la presentación de la propuesta de las condiciones técnicas básicas, que se detallan en el mismo (entre otras, los valores y límites asegurables y/o asegurados, coberturas y cláusulas básicas y condiciones particulares) y que se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, es decir, son factor de habilitación.

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se establecieron considerando las que actualmente vienen aplicando en las pólizas contratadas y las que se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la entidad. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado asegurador dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones

Clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49161500	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

Para el adecuado funcionamiento de la oficina de la entidad y el cumplimiento de la misión institucional, se requiere el suministro ágil y oportuno suministros para área de deporte y aprovechamiento del tiempo libre de la instucion institución la adquisición de elementos deportivos, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajusta y enseñanza

CODIFICACION DE LOS ARTICULOS SOLICITADOS

DESCRIPCIÓN	CODIGOS
BALONES FUTBOL SEMIPROFESIONAL GOLTY, DUAKTECH (TECNOLOGIA DUAL, MECANIZADO INTERIOR LMINDO MAS CUBUERNTA COSIDA)	4961608
BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL GOLTY , FABRICADO EN CUERO SINTETICO PVC, SUPERFICIE DE JUEGO TODO TIPO, TIPO DE COSTUR LAMINADO, LA CAMARA DEL BALON ESTA COMPUESTA POR BUTILO	4961608
BALONES DE VOLEIVOL PROFESIONAL No. 5, CUBIERTA PU RESISTENTE AL AGUA,DISEÑO 18 PANELES , ESTRUCTIRA LAINADO, MEUMATICO BUTILO,TAMAÑO 5, SUPERFICIE LISA	49161608
BALON DE VOLEIBOL INICIAL, NUMERO 5,NEIMATICO DE BUTILO 2 CAPAS,ENMALLADO EN NYLON,CUBIERTA INTERNA DE CAUCHO ESPPONJOSA, RESISTENTE AL AGUA,VUCANIZADO, MARCAS IMPRESAS, REBOTE, 115-125 CENTIMETROS, PESO 200-230 GRAMOS	49161504
BALONES FUTBOL No 5 PROFESIONAL	4961608

VALLAS SALTO GRANDE, MINIBARRA DE OBSTACULO GRADUABLE DE 3 ALTURAS 9" 12"Y 16" x 17 DE ANCHO, MATERIAL PLASTICO DE PVC DE 1.5 CMDIAMETRO 1.5 DIAMETRO	49221506
MALLA VOLEIVOL PROFESIONAL	49221505
CRONOMETROS PROFESIONALES DIGITALES	41112212
AROS ULA ULA EN PVC	49211802
SILBATO PROFESIONALES	60131105
BALONES BALONCESTO PROFESIONAL	49161603

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá prestar el suministro de elementos de acuerdo con los requerimientos y cantidades requeridas por la entidad.

ELEMENTOS REQUERIDOS

El siguiente es el listado de los elementos requeridos por la Institución educativa, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias de las dependencias, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

LISTA DE ELEMETOS

CANT	DESCRIPCIÓN	CODIGOS
12	BALONES FUTBOL SEMIPROFESIONAL GOLTY, DUAKTECH (TECNOLOGIA DUAL, MECANIZADO INTERIOR LMINDO MAS CUBUERNTA COSIDA)	4961608

10	BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL GOLTY , FABRICADO EN CUERO SINTETICO PVC, SUPERFICIE DE JUEGO TODO TIPO, TIPO DE COSTUR LAMINADO, LA CAMARA DEL BALON ESTA COMPUESTA POR BUTILO	4961608
10	BALONES DE VOLEIVOL PROFESIONAL No. 5, CUBIERTA PU RESISTENTE AL AGUA,DISEÑO 18 PANELES , ESTRUCTIRA LAINADO, MEUMATICO BUTILO,TAMAÑO 5, SUPERFICIE LISA	49161608
8	BALON DE VOLEIBOL INICIAL, NUMERO 5,NEIMATICO DE BUTILO 2 CAPAS,ENMALLADO EN NYLON,CUBIERTA INTERNA DE CAUCHO ESPPONJOSA, RESISTENTE AL AGUA,VUCANIZADO, MARCAS IMPRESAS, REBOTE, 115-125 CENTIMETROS, PESO 200-230 GRAMOS	49161504
10	BALONES FUTBOL No 5 PROFESIONAL	4961608
10	VALLAS SALTO GRANDE, MINIBARRA DE OBSTACULO GRADUABLE DE 3 ALTURAS 9" 12"Y 16" x 17 DE ANCHO, MATERIAL PLASTICO DE PVC DE 1.5 CMDIAMETRO 1.5 DIAMETRO	49221506
1	MALLA BOLEIVOL PROFESIONAL	49221505
3	CRONOMETROS PROFESIONALES DIGITALES	41112212
50	AROS ULA ULA EN PVC	49211802
5	SILBATO PROFESIONALES	60131105
5	BALONES BALONCESTO PROFESIONAL	49161603

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Prestar el servicio de suministro permanente y oportuno de los elementos deportivos para el área de deportes de la Institución, acuerdo con el contrato que se derive.

Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.

Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente.

Situar los servicios suministro permanente y oportuno (incluidos los fines de semana y festivos) de los elementos de deportivos y accesorios para la sede de la Institución, de acuerdo con el contrato que se derive.

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables

VALOR

El valor del presente proceso definitivo es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00)

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso en un solo pago previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución del contrato, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del Rector y el supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del Rector e informe del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta de ocho días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución..

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION

El valor del contrato que resulte del presente proceso, se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal vigencia 2024, código

2.1.2.1.4 Adquisición de Materiales y Suministros

VALOR QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00)

CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista debe adjuntar

A PROPUESTA ECONOMICA O COTIZACION EN PESOS COLOMBIANOS, ADJUNTADON EL PRECIO POR PRODUCTO COTIZADO CON SU *CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS* DE UNSPSC

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Fotocopia del RUT.
c) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 90 días calendario, si aplica.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f) certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) certificado de afiliación a salud

h) certificado de afiliación a pensión
i) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de que aplique.
k) Definición de situación Militar (Hombres menores de 50 años)
l) Idoneidad para la prestación del servicio (matrícula profesional, cuando aplique y/o título de tecnólogo en construcción)
m) Certificado delitos sexuales

REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos)

Idoneidad para la prestación del servicio (matrícula profesional, cuando aplique y/o título de tecnólogo en construcción)

SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Liceo del Pacifico , quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para la Institución será la que ofrezca el menor precio o valor total, (50%), tener sede en el departamento de Nariño (30%), experiencia de contratación con la entidad (10%), calidad y cumplimiento de las especificaciones solicitadas (10 %) sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

FACTORES	PORCENTAJE
OFERTA DE MENOR PRECIO	50%
SEDE DEPARTAMENTO DE NARIÑO, O CAMARA DE COMERCIO DEL DEPARTMENTO DE NARIÑO	30%
EXPERIENCIA DE CONTRATACION	10%

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	10%
TOTAL	100%

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución educativa liceo del pacifico verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con el siguiente cuadro

OFERENTES	VALOR PROPUESTA	MENOR PRECIO 50%	SEDE DEPARTAMANTO DE NARIÑO 30%	EXPERIENCIA EN CONTRATACION 10%	CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS 10%	TOTAL	LUGAR

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa considera que no se requiere exigir garantías.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN	17 DE JULIO DEL 2024	CARTELERA DE LA IE, PORTAL SECOP II
PRESENTACION DE PROPUESTAS	18 DE JULIO DEL 2024	PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOOP II
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA	19 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 3:00 P.M.	CARTELERA DE LA IE, PORTAL SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	23 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 09:00 A.M.	PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOOP II
PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE JULIO DEL 2024, HORA 9:00 A.M.	CARTELERA DE LA IE, PORTAL SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	24 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 03 :00 P. M.	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	24 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 5:30 P. M.	, PORTAL SECOP II
RESOLUCION DE ACEPTACION DE OFERTA Y COMUNICADO DE ACEPTACION	25 DE JULIO DEL 2024, HASTA LAS 09: 00 A.M.	CARTELERA DE LA IE. PORTAL SECOP II

CELEBRACIÓN DE CONTRATO	26 DE JULIO DEL 2024, EL CONTRATO ES CONSTITUIDO POR LA OFERTA Y LA ACEPTACIÓN POR MANDATO LEGAL DE NUMERAL 8 DEL ARTICULO 2.2.1.2.5.2. DUR 1082/2015	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO
EXPEDICIÓN DE REGISTRO DE COMPROMISO	26 DE JULIO DE 2024	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO
PUBLICACIÓN CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	SECRETARIA SE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, PORTAL UNICO SECOOP II

LUGAR DE PESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en la plataforma del secop II enlace https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

EDISON ANTONIO VASQUEZ MORENO

RECTOR
Institución Educativa liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño